



GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA

DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Resolución Directoral

N° 161 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG

Sullana, 09 de febrero del 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA;

VISTO:

EL MEMORANDUM N°054-2024-DSRSLCC-401420-MANT, de fecha 08 de febrero del 2024, del Area de Mantenimiento y Transportes; el MEMORANDO N° 055-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020147, de fecha 09 de febrero del 2024, procedente de la Dirección de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de noviembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1885-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG, se aprobó el Expediente de Contratación para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-DSRSLCC-CS para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada" para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024"; por el valor estimado de S/.468,000.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 01 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1892-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG, se aprobó la CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-DSRSLCC-CS para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada" para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024".

Que, con fecha 01 de diciembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1894-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG, se aprobó la las BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2023-DSRSLCC-CS para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Armada" para la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna AÑO 2024".

Que con fecha 29 de enero del presente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 057-2024-GR, se declaró la nulidad de oficio procedimiento de selección Adjudicación Simplificada-SM-15-2023-DSRSLCC-CS- 1RA CONVOCATORIA, por el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2024, en observancia de los principios de Transparencia y Publicidad que rigen las contrataciones del Estado, por contravención de las normas. legales de la Ley de Contrataciones del Estado y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y RETROTRAER a la etapa de Convocatoria, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normativa vigente.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Resolución Directoral

N° 161 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG

Sullana, 09 de febrero del 2024

Que, con Memorándum N°054-2024-DSRSLCC-401420, de fecha 08 de febrero, el jefe de Mantenimiento y Transportes, solicita la cancelación procedimiento de selección Adjudicación Simplificada-SM-15-2023-DSRSLCC-CS- 1RA CONVOCATORIA, por el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2024.

Que con Informe N° 15-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020147-OFI.LOGISTICA, de fecha 08 de febrero del 2024, la oficina de logística solicita la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada-SM-15-2023-DSRSLCC-CS- 1RA CONVOCATORIA, por el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2024; por caso fortuito solicitado por el área usuaria.

Que, conforme al Art. 30. Denominado: *Cancelación de la Ley de Contrataciones del Estado*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa lo siguiente:

30.1 La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

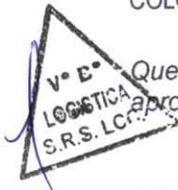
30.2 La Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas.

Que, conforme al artículo 67. Denominado: *Cancelación del Procedimiento de selección*, numeral 67.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

67.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.

67.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel.

67.3. El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA

DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Resolución Directoral

N° 161 -2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH-DG

Sullana, 09 de febrero del 2024

Que mediante Memorando N°055-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020147 de fecha 09 de febrero del 2024, el director Ejecutivo de la Oficina de Administración, solicitó la cancelación del Adjudicación Simplificada-SM-15-2023-DSRSLCC-CS- 1RA CONVOCATORIA, por el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2024, por caso fortuito.

Estando los considerandos anotados a los dispositivos legales acotados y de conformidad con las visaciones de la Dirección de Administración, Jefatura de Logística y Asesoraría Legal de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana. En uso de las facultades conferidas por Ordenanza Regional N° 331-2015/GRP-CR, de fecha 27 de Noviembre del 2015 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 30 de diciembre del 2016 en donde se delega, en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detalladas en los anexos (ANEXO G, a las Unidades Ejecutoras del Pliego 457)", de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento". Y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 723-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2023 que designa a la actual directora de la Dirección sub. Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR el procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada-SM-15-2023-DSRSLCC-CS- 1RA CONVOCATORIA, por el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ARMADA PARA LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2024, por caso fortuito.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del referido Comité, de igual manera a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" – SULLANA

Mg. Zoila Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - QA 1772

ZRMM/JRAA/MJIV/GLFV